# 2.16. LESIONES GRAVES PRODUCIDAS A DOMINGO GARCÍA RADA (1985)

El 24 de abril de 1985, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Domingo García Rada, fue víctima de un atentado terrorista perpetrado por miembros del grupo subversivo Sendero Luminoso, luego de que el vehículo en el que viajaba fuera interceptado en el distrito de San Isidro, Lima. Como consecuencia del atentado Domingo García Rada quedó gravemente herido y se produjo la muerte de su chofer Segundo Navarro Silva.

### **Contexto**

A partir de 1984 comienza el viraje de las acciones del Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso del campo hacia la ciudad. A través de diversos documentos y volantes se define a la ciudad de Lima como espacio necesario y complementario en la estrategia de guerra popular.<sup>1</sup>

Así, en el periodo comprendido entre los años 1984 y 1988, Sendero Luminoso desarrolla nuevos tipos de atentados y sabotajes: asesinatos selectivos contra dirigentes políticos, autoridades civiles y paros armados.<sup>2</sup>

Para Sendero Luminoso, y para Abimael Guzmán en particular, en esta etapa reviste especial importancia la captación de la enorme población que habita en los sectores marginales de la ciudad, los que llamarían "cinturones de miseria". En consecuencia, desarrollan acciones destinadas a copar las dirigencias barriales, sindicales y universitarias. Por otro lado, en 1984 también empiezan las acciones armadas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).<sup>3</sup>

La gran ofensiva desplegada por las fuerzas armadas entre los años 1983 y 1985, en Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, redujo significativamente el accionar de Sendero Luminoso en estas zonas, pero provocó el aumento de las acciones subversivas en Lima, Junín, Pasco, Cusco, Lambayeque y La Libertad.<sup>4</sup> De esta manera, se podría afirmar que "la 'victoria' gubernamental en Ayacucho tuvo lugar, pues, a costo de la expansión de las actividades insurreccionales hacia territorios donde anteriormente Sendero no tenía presencia."<sup>5</sup>

La agrupación subversiva Sendero Luminoso siempre manifestó particular interés en sabotear los comicios electorales por ser éstos una demostración de la "democracia formal", a la que se opondría la "democracia real" que buscaban implementar, cuyo fundamento sería la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CVR. Unidad de Estudios en Profundidad. "Historia de la violencia política en Lima metropolitana. 1980-2000". Pág.

<sup>34. &</sup>lt;sup>2</sup> El Gral. (r) Edgardo Mercado Jarrín declaró sobre el atentado contra el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Domingo García Rada, que en el país ha surgido un nuevo tipo de terrorismo selectivo, resaltando a su vez la utilización en esta oportunidad de armas sofisticadas y el hecho de que el operativo demostró ser bien planeado, pero que a la vez fracasó. DESCO, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. "Violencia Política en el Perú. 1980- 1988" Tomo II, setiembre de 1989. Pág. 597.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Manrique Gálvez, Nelson. "El tiempo del miedo: la violencia política en el Perú, 1980-1996". Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima. Pág 83.

igualdad económica. La importancia que Sendero Luminoso otorgó a los procesos electorales fue tal que, precisamente, el atentado contra la oficina del registro electoral en Chuschi (Cangallo, Ayacucho) marcó el inicio simbólico del conflicto armado interno, el 17 de mayo de 1980. Así, "el 17 de mayo pasó a constituirse en una efeméride fundamental del calendario senderista: el inicio de la Lucha Armada, ILA." <sup>6</sup>

En la cronología de hechos de violencia elaborada por el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO), se mencionan algunas acciones subversivas dirigidas a sabotear las elecciones generales de 1985<sup>7</sup>:

- □ En Pasco, el 9 de abril, subversivos tomaron un colegio y lanzaron arengas contra las elecciones.<sup>8</sup>
- □ En Huamanga, el 10 de abril, subversivos tomaron el comedor universitario y con los rostros cubiertos arengaron contra las elecciones, anunciando un paro armado en Ayacucho para los días 13, 14 y 15 de abril.9
- □ En Huancayo, el 12 de abril, subversivos dinamitaron el Registro Electoral y el local del Partido Aprista Peruano.10
- □ En Lima, el 13 de abril, subversivos atacaron 6 locales del Partido Popular Cristiano, el local del Frente Democrático de Unidad Nacional, el local de Laboratorios Magma dejando como resultado 3 heridos. Asimismo, el cerro San Pedro apareció iluminado con la frase "no votar".11
- □ En Trujillo, el 14 de abril, subversivos dinamitaron 2 colegios. Ese mismo día intentaron dinamitar 7 colegios donde funcionaban mesas electorales.12 El 22 de abril de 1985, una semana después de las elecciones, se logró desactivar un explosivo colocado en el local del Jurado Departamental de Elecciones.13

El 5 de setiembre de 1980, Domingo García Rada participó en la sesión pública de instalación del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y juramentación de sus miembros titulares. Ejerció la presidencia de la mencionada institución al haber sido elegido por la Corte Suprema de Justicia.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibid. Pág. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> DESCO, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. "Violencia Política en el Perú. 1980-1988" Tomo II, setiembre de 1989. Págs. 924 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ibid, pág.924.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ibid, pág.925.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ibídem.

<sup>11</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ibid, pág 927.

Domingo García Rada, como Presidente del JNE, estuvo a cargo de tres procesos electorales: el Proceso Electoral Municipal realizado el 23 de noviembre de 1980, los comicios municipales de 1983 y las Elecciones Generales realizadas el 14 de abril de 1985.

De acuerdo a los resultados oficiales de la votación presidencial de 1985, los candidatos obtuvieron la siguiente votación: Alan García Pérez (Partido Aprista Peruano) el 45.5%, seguido de Alfonso Barrantes Lingán (Izquierda Unida) con 21.2%, Luis Bedoya Reyes (Convergencia Democrática) con 10.2% y Javier Alva Orlandini (Acción Popular) con 6.2%.

Cabe destacar que pese a las acciones subversivas realizadas a nivel nacional destinadas a sabotear las elecciones, la cantidad de votos viciados y en blanco no superó el 9.0%. Al respecto, semanas después, el Ministro de Guerra, Gral. Julián Juliá, comentaría que "todos, como lo dijera Bolognesi, tenemos deberes sagrados que cumplir con la Patria", indicando que así lo había comprendido el pueblo en los recientes comicios "al haber optado masivamente por un régimen de convivencia en libertad y al elegir a los líderes que a su juicio mejor responden al ánimo colectivo de esta dramática hora."<sup>14</sup>

### Atentando subversivo contra el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

El 24 de abril de 1985, a las 8:30 de la mañana aproximadamente, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Domingo García Rada, se desplazaba en su automóvil acompañado de su chofer, Segundo Narro Silva, y su custodio, el Mayor PIP Domingo Guzmán Aquino Jesús, (destacado como Oficial de Seguridad en el JNE). A la altura de la cuadra 3 del Jr. Roma en San Isidro, es interceptado por dos vehículos: inicialmente por un auto marca Toyota<sup>15</sup> e inmediatamente después por un auto marca Mazda que se encontraba estacionado cerca del lugar. Los ocupantes de estos dos vehículos empezaron a dispararle hacia el auto en el que viajaba Domingo García Rada con pistolas ametralladora, impactando en dicho auto y en los tres ocupantes.

En su atestado, la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) brinda mayores precisiones sobre la forma en que se habría producido el atentado:

[..]) en el ataque participaron dos mandos, diez combatientes, cuatro grupos de apoyo y un combatiente medio, integrantes de diferentes destacamentos zonales del Comité Metropolitano, los que fueron distribuidos de la siguiente manera: Un chofer interceptador, un tirador de ametralladora, (Mando 1), un tirador de ametralladora, un tirador de revólver

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> DESCO, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. "Violencia Política en el Perú. 1980- 1988" Tomo II, setiembre de 1989. Págs. 599 y 600.

El 22 de abril a las 7 de la noche aproximadamente, dos hombres y una mujer sustrajeron un vehículo, marca "Toyota", color turquesa, en la Urbanización "Los Sauces", en el distrito de Salamanca. (Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 73.
El 24 de abril de 1985 a las 6:30 de la mañana aproximadamente, dos personas sustrajeron un vehículo, marca

El 24 de abril de 1985 a las 6:30 de la mañana aproximadamente, dos personas sustrajeron un vehículo, marca "Mazda", de color rojo, en la cuadra cinco de la avenida Las Artes en el distrito de San Borja, frente al domicilio del propietario del automóvil (Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 73.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág. 11 y 12.

Cal.38 (mando 2) y granadero, un granadero, un centinela que da la voz de inicio de ataque, cinco que apoyaron en el robo de dos automóviles [...] y cuatro que actuaron como grupo de apoyo, cuidando los locales de reunión y el cuidado de los vehículos robados [...] para el ataque usaron dos vehículos robados, dos ametralladoras, dos revólveres Cal.38, dos maletines, una granada de quince cartuchos de dinamita, para el asesinato, una granada de seis cartuchos de dinamita como distracción y confusión, diez granadas de tres y medio cartuchos de dinamita para contención, sacos y corbata para todos los participantes." 18

Sobre los mismos hechos, un testigo narra lo siguiente:

[...] me dirigía a buscar una florería caminando por la calle Burgos, al llegar al cruce habían dos vehículos, un Toyota color azul y el otro de color marrón [de Domingo García Rada] [...] del vehículo Toyota color azul salieron dos personas quienes portaban en la mano ametralladoras y comenzaron a disparar hacia el vehículo color marrón, en esos momentos me tiré al suelo, de donde escuchaba los disparos, después escuché un golpe seco como si algo hubiera sido arrojado sobre el vehículo marrón y seguidamente una fuerte explosión, después los dos sujetos que habían disparado y otro que se encontraba en el Toyota azul, se dirigieron a un Volkswagen color blanco que se encontraba en la intersección de las calles Roma y Burgos, en el cual había otro sujeto (chofer); luego se fueron por la calle Burgos con dirección a la Av. Salaverry [...] el número de placa de rodaje del VW [...] lo tenía abollado [...]<sup>19</sup>

Tal como se afirma en el testimonio anteriormente citado, después de realizar el atentado, un grupo de los subversivos se dieron a la fuga en un auto marca Volkswagen. El resto del grupo se dio a la fuga en el automóvil de marca Mazda color rojo, el mismo fuera utilizado en el ataque, dejando abandonado en el lugar del atentado el vehículo marca Toyota.<sup>20</sup>

Diez minutos después de producido el atentado, Domingo García Rada, ingresó por el servicio de emergencia al Hospital Central de la Sanidad de las Fuerzas Policiales gravemente herido presentando "dos heridas de bala en la cabeza y una herida de bala en el brazo izquierdo." Pese a que Domingo García Rada logró sobrevivir al atentado, producto del mismo sufrió un grave deterioro en su salud que finalmente acabaría con su vida meses después.

El Mayor PIP Domingo Guzmán Aquino Jesús (custodio de Domingo García Rada) fue trasladado al mismo hospital presentando una herida de bala en el antebrazo izquierdo. Igualmente, el chofer Segundo Navarro Silva fue trasladado a la Clínica Italiana, presentando "orificio de bala en el antebrazo izquierdo del cúbito y radio, perforación del hígado y bazo y dos perforaciones en el intestino delgado, por lo que fue operado de emergencia." Sin embargo, en el quinto día del post-operatorio, el día 30 de abril de 1985, este último falleció en la sala de cuidados intensivos, según el Médico Director de la Clínica Italiana a causa de un "Shock séptico paro cardiaco." <sup>23</sup>

Diversas personalidades se pronunciaron en contra de este ataque. El ministro de Marina, Almirante Jorge Du Bois Gervasi, dijo que al atentar Sendero Luminoso contra la vida del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones ha demostrado que su crueldad no tiene límites.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Atestado N° 062- DIRCOTE, de fecha 23 de julio de 1986. Pág. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Manifestación de José Edison Macedo Linares, 25 de abril de 1985, adjunto al Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 72.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 12

<sup>22</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 14.

Sostuvo también que la democracia y el proceso electoral se mantenían inalterables, porque todo estaba dispuesto para que la voluntad del pueblo expresada en las ánforas se cumpla de acuerdo a lo fijado en la Constitución.<sup>24</sup>

Asimismo, representantes de la Iglesia Católica del Perú, entre ellos el Cardenal Juan Landázuri Ricketts y el Secretario General de la Conferencia Episcopal Peruana, Monseñor Augusto Vargas Alzamora, condenaron enérgicamente el atentado e hicieron una invocación para que reinara la paz y cesase la violencia que azotaba al país.

El Cardenal Juan Landázuri dijo que la Iglesia repudiaba los actos de esta naturaleza y solicitó la unión de todos los peruanos para luchar contra las fuerzas negativas que estaban ensangrentando el país: "Ha llegado el momento de trabajar juntos por el Perú, y eso lo podemos lograr si todos nos unimos, sin distinción alguna"<sup>25</sup>, enfatizó. Por su parte, Monseñor Augusto Vargas Alzamora explicó que todo el Episcopado se había sentido impresionado por el ataque contra el Doctor García Rada, refiriendo que "Se trata de un suceso que demuestra una total expresión de demencia." <sup>26</sup>

En ese mismo sentido, el JNE en sesión privada efectuada el 24 de abril de 1985, tomó la decisión de hacer pública la condena del atentado perpetrado.<sup>27</sup>

## Responsabilidad de Sendero Luminoso.

Las investigaciones policiales determinaron que miembros del Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso fueron los responsables del atentado terrorista. Las pesquisas realizadas a partir de los automóviles empleados en el ataque condujeron hasta los autores.

El mismo día del atentado, a las 8:30 de la noche aproximadamente, el Cabo GRP Samuel Juárez Espinoza de la Dirección de Inteligencia de la Guardia Republicana (DIRINT-GRP), ubicó un automóvil sin ocupantes, marca Mazda de color rojo, entre la cuadra 9 del jirón Mama Occllo y la cuadra 10 de la avenida Canevaro, en el distrito de Lince, el mismo que había sido utilizado para el atentado contra Domingo García Rada y sus dos acompañantes.<sup>28</sup>

Este automóvil fue robado a su propietario, José Ojeda Díaz, por el senderista Gilberto Iparraguirre Quispe (a) "Gilberto" o "Gordo". El agraviado lo reconocería luego a través de los álbumes fotográficos que obran en la DIRCOTE.<sup>29</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> DESCO, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. "Violencia Política en el Perú. 1980- 1988" Tomo II, setiembre de 1989. Pág. 597. Cfr. diarios La República y El Diario del 25 de abril de 1985.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibíd. Pág 654.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibíd.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> La sesión del Pleno se realizó el 24 de Abril de 1985. Posteriormente, el 22 de noviembre de 1985, el JNE dio la bienvenida a Alejandro Bustamante Ugarte como delegado titular de la Corte Suprema de Justicia para desempeñar el cargo de Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Parte N° 796-D2- DIRCOTE, de fecha 25 de abril de 1985.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Atestado 045 – DIRCOTE, de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 73.

Reconoce a la persona de Gilberto IPARRAGUIRRE QUISPE, como uno de los asaltantes, en el hecho que fue agraviado con la pérdida de su vehículo marca MAZDA 323 año 1981 de placa de rodaje Nro. AF-6372 color rojo [...] este hecho ocurrió el día 24ABR85 aprox. a las 06.30 hrs. <sup>30</sup>

Posteriormente, Gilberto Iparraguirre Quispe es detenido y reconoce en su manifestación policial, prestada en presencia de la Representante del Ministerio Público, haber participado del Asalto y Robo del vehículo marca Mazda, color rojo.<sup>31</sup>

Asimismo, en el atestado elaborado por la DIRCOTE se señala también la participación de Gustavo Escobedo Tambo, a quien se le incautó el arma que fuera utilizada en el atentado.

Gustavo ESCOBEDO TAMBO (a) "Pablo [...]" al haberse establecido por Dictamen Pericial de Balística Forense Nro.1999/85, emitido por la DLC.PIP, concluye que la pistola ametralladora FMK-3, cal. 9mm de serie 21399, fue utilizada para percutir la muestra Nro. 01 (casquillos) del Dictamen Pericial Balístico Nro. 993/85 (que guarda relación con el atentado al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones Dr. Domingo GARCÍA RADA); y que resulta ser el arma que le fuera incautada al detenido Gustavo ESCOBEDO TAMBO (a) "Pablo", el 26JUL85 [...]<sup>32</sup>

Cabe resaltar que Gustavo Escobedo Tambo reconoció su pertenencia al Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso.<sup>33</sup>

Por otro lado, la Policía incautó documentación en el domicilio de Paulina Acosta Román<sup>34</sup>, donde se encontró anotaciones en las que se da cuenta de las acciones subversivas cometidas por Sendero Luminoso, en especial sobre el ataque subversivo contra Domingo García Rada:

El responsable del ataque afirma que dicha tarea está enmarcada en la Política de Fortalecer los Comités Populares', 'Desarrollar las Bases de Apoyo y para avanzar la República Popular de Nueva Democracia' y para cumplir con la consigna de elevar al máximo el inicio del 'Gran Salto' y a entorpecer las elecciones generales. Que acordado su asesinato por ser 'Uno de los principales títeres del Imperialismo y uno de los principales orquestadores de la feria electoral' [Domingo García Rada], el mando encargado de las tareas dispuso la observación rutinaria de sus movimientos y de sus custodios, ubican el punto más débil, ven por dónde atacarlo y dispuso una emboscada a través de una acción guerrillera. 35

Finalmente la Policía concluye que "La documentación incautada demuestra y prueba los numerosos asesinatos y atentados saboterroristas [sic], que causaron cuantiosos daños y que fueron materializados por la militancia de esta organización subversiva en las diferentes zonas del Comité

\_

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Acta de Reconocimiento, de fecha 5 de agosto de 1985, firmado por Juan José Ojeda Díaz, el Representante del Ministerio Público Dr. Roberto Pesantes Kreder y el Instructor, Alférez PIP Pablo Abad Arriaga". Adjunto al Atestado 045 – DIRCOTE.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Atestado Ampliatorio N° 189 DIVICOTE II- DINCOTE. Pág 15.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Atestado 045 – DIRCOTE de fecha 9 de agosto de 1985. Pág 73.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Ver Manifestación del detenido Gustavo Escobedo Tambo (a) "Pablo". Pág. 2. Adjunto al Atestado 045 – DIRCOTE.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Atestado N° 062- DIRCOTE, de fecha 23 de julio de 1986. Pág. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Ibídem.

Metropolitano en nuestra Capital, tal es el caso específico del atentado que fuera víctima el Expresidente del JNE, Dr. Domingo GARCÍA RADA."<sup>36</sup>

## El proceso judicial

Mediante resolución de fecha 5 de julio de 1991, el Juzgado Especial de Terrorismo de Lima, abrió instrucción contra varias personas<sup>37</sup> por delito contra la tranquilidad pública, terrorismo en agravio del Estado y de Domingo García Rada, Alberto Ponce Canessa, Jerónimo Caferata Marasi, Rodrigo Franco Montes, Edilberto Arroyo Mío, Felipe Santiago Salaverry Rodríguez, Orestes Rodríguez Campos, Paul Juan Poblet Lindt, puesto de vigilancia Hojalata de la doceava Sub región de Puno, Comisaría PG (Policía General) de Independencia, Guardia Civil Luis Carvajal del puesto de La Ramada, Capitán Policía General Luis Rodríguez Hernández, Bancos, Partidos Políticos y otros.

En el curso de las indagaciones efectuadas por el Poder Judicial no se ha logrado determinar con precisión quiénes fueron los autores directos del atentado contra Domingo García Rada, pues al vasto grupo de procesados se le imputa diversos hechos terroristas entre atentados, incursiones, asesinatos, entre otros. Por ello resulta difícil la identificación individual de cada uno de los responsables de tales hechos, salvo en determinados casos ajenos al que se viene investigando.

Por sentencia de fecha 29 de diciembre de 1994, la Sala Penal Especial de Lima condenó a Carmen Luz Huatuco Fuentes, Rosa Ramírez Guillén de Mendoza, Victoria Trujillo Agurto, Edgar Cirilo Mendoza Solórzano, Francisco Xavier Morales Zapata, Gertrudis Silvia Brever Pilco, Heli Luis de la Cruz Azaña, Juan José Cevallos Flores, Luis Zavaleta Concepción,, Carlos Percy Atahua Haraca, Thales Gonzáles Villafuerte, Luis Miguel Pezet Coronado, Eduvígenes Crisóstomo Huayanay; Andrés Yapias Camavilca, Jaime Rodrigo Solis Macedo, Luis Alberto Pío García, María Saire Quiñónez, César David Rodríguez Rodríguez, Jorge Carlos Paredes León, María Elízabeth Castillo Medina, Ovidio Antonio Huaringa Salcedo y Michael Soto Rodríguez por delito de terrorismo y a Fredy Guevara Medina o Manuel Enrique Gómez Estrada por delito de terrorismo y contra la fe pública en agravio del Estado y Domingo García y otros.<sup>38</sup>

3

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Ibid. Pág. 54.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Tito Roger Valle Travesaño, Yovanca Pardavé Trujillo, Víctor Zavala Cataño, Carmen Huatuco Fuentes, Mercedes Violeta Peralta Aldazabar, Edgar Lozano Lozano, Rosa Ramírez Guillén, Darnila Padavé Trujillo, Manuel Abimael Guzmán Reynoso, Elena Iparraguirre Revoredo, Oscar Ramírez Durand, Margie Clavo Peralta, Teresa Durand Araujo, Victoria Trujillo Agurto, Judith Ramos Cuadros, Gerardo Saenz Huamán, Martha Huatay Ruiz, Carlos Espinoza Ríos, Ostaff Morote Barrionuevo, Jorge Luis Durand Araujo, Luis Arce Borja, Elena Soto Merino, Claudia Beatriz Gamarra Granados, Alfredo Torero Fernández de Córdova, Hugo Ramírez Alcocer, Ciro Lora Wonh, Francisco Alejandro Barrientos Berrocal, Cirilo Mendoza Solórzano, Alfredo Mendoza Solórzano, Osman Morote Barrionuevo, Margot Liendo Gil, Hugo Deodato Juárez Cruzat, Elizabeth Gonzáles Otoya Santisteban, Elvia Nila Sanabria Pacheco, María Elizabeth Castillo Medina, César Augusto Paredes Rodríguez, Luis Alberto Rodríguez Araujo, Eva Gómez Infantes y Eda Vilma Aguilar Fajardo.

 $<sup>^{38}</sup>$  La sentencia corre de fojas 5 785 a fojas 5809 del Tomo "J" . Expediente acumulado N° 04-93.

Asimismo, por sentencia de fecha 20 de abril de 1996, la Sala Penal Especial de Lima condenó a Edgar Efraín Lozano Lozano, Martha Huatay Ruiz y Osman Morote Barrionuevo como autores del delito contra la tranquilidad pública en agravio del Estado, de Domingo García Belaunde y otros. Los tres fueron condenados a 25 años de pena privativa de libertad.<sup>39</sup>

Por último, mediante sentencia de fecha 31 de julio de 1996, la Sala Penal Especial de Lima condenó a Víctor Hugo Castillo Mezzich y Ciro Lora Wong como autores del delito de terrorismo en agravio del Estado, Domingo García Rada y otros, imponiéndosele a Castillo Mezzich la pena de 25 años, mientras que a Ciro Lora Wong lo condenarón a 10 años de pena privativa de libertad, además de una reparación de 50 millones de soles. 40

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a las investigaciones policiales y judiciales, está probado que los causantes del atentado contra el ex Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), doctor Domingo García Rada, ocurrido el 24 de abril de 1985, fueron miembros de Sendero Luminoso que venían realizando una serie de actos terroristas contra altas autoridades del país, personajes políticos y miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, instituciones entre otros.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación concluye que este atentado, constituyó un ataque directo al sistema democrático y constitucional, encarnado en el máximo jefe de la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la voluntad popular en la determinación de sus autoridades mediante elecciones libres, acción que la CVR condena de manera enfática

La Comisión de la Verdad y Reconciliación, considera también, que además de los autores directos de este condenable hecho, resultan también responsables Abimael Guzmán Reinoso y el Comité Central de Sendero Luminoso.

 $<sup>^{39}</sup>$  La sentencia obra de fojas 6010 a fojas 6016 del Tomo "J" . Expediente acumulado N° 04-93.  $^{40}$  La sentencia corre de fojas 6057 a fojas 6060 del Tomo "J" en el expediente N° 04-93 que se encuentra en la Sala de Terrorismo de Lima.